

Política para Reportar Operaciones Sospechosas o Relevantes

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos para reportar operaciones sospechosas o relevantes en el ámbito de la *Prevención de Lavado de Dinero* que permitan desarrollar investigaciones internas, así como el manejo de manera oportuna de la información.

2. ALCANCE

Este protocolo es aplicable a todos los **Directivos, Colaboradores, Funcionarios, Accionistas, Clientes, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA** quienes deberán observar las disposiciones en materia de cumplimiento, ética e integridad que se establecen.

3. DESARROLLO

3.1 Generalidades

Todas las operaciones internas y externas (administrativas, financieras, de operación, de seguridad, etc.) entre departamentos, deben contar con el soporte documental correspondiente debidamente autorizado por los supervisores o jefes de las áreas. Para cada tipo de operación se debe consultar la **Política para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo POL-013**.

Los lineamientos generales:

INFRA tiene como premisa fundamental tolerancia CERO sobre cualquier indicio de operaciones sospechosas o relevantes en el ámbito de la *Prevención de Lavado de Dinero*, por lo cual ante cualquier reporte de operación sospechosa se debe de tener evidencia fehaciente del hecho reportado, así como documentar cualquier prueba de las operaciones. Una vez demostrado el hecho, se tomarán decisiones sobre las operaciones derivadas de *Lavado de Dinero*. La actuación contundente y sin pérdida de tiempo frente a eventos de *Lavado de Dinero*, es la mejor medida preventiva y efectiva, en caso de que se dé una ruptura de la relación de confianza y se hayan visto vulnerados los controles referentes a la *Prevención de Lavado de Dinero* por algún **Directivos, Colaboradores, Funcionarios, Accionistas, Clientes, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA**.

3.2 Reporte de Denuncia

INFRA requiere de los colaboradores la comunicación oportuna de cualquier situación que pueda representar alguna actividad u operación sospechosa o relevante en el ámbito de la *Prevención de Lavado de Dinero* y en consecuencia derivar en una violación a los lineamientos de la **Política para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo POL-013**, las denuncias pueden originarse por cualquiera de los dos supuestos:

- a. Preventiva (realizada por muestreo sobre un universo de sujetos obligados de alto riesgo)
- b. Por denuncia.

Los **Colaboradores** y **Grupos de Interés** deben notificar cualquier situación en el proceso de las actividades desarrolladas por los **Directivos, Colaboradores, Funcionarios, Accionistas, Clientes, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA**, así como **Personal Externo** relacionado con INFRA.

Las anomalías deben ser reportados al Portal de Denuncia disponible en la dirección de correo Denuncia_Interna@infra.com.mx o Denuncia_Externa@infra.com.mx

3.3 Recepción de Denuncia

Al recibir la denuncia el **Comité de Ética e Integridad** abrirá un expediente e iniciará la investigación de la sospecha conforme al **Política para Realizar Investigaciones Internas POL-022** derivado de la evidencia enviada y en caso de requerirse ampliará la información con el fin de examinar y determinar la veracidad de las acusaciones o sospechas de presuntas prácticas prohibidas que afectan a las actividades de INFRA.

Nota: Todas las investigaciones deben ser investigadas a través de **Comité de Ética e Integridad**.



Política para Reportar Operaciones Sospechosas o Relevantes

Las denuncias pueden proceder de cualquier fuente, ya sea interna o externa, incluidas las presentadas por fuentes anónimas o confidenciales.

El **Comité de Ética e Integridad** también tiene la posibilidad de abrir casos por iniciativa propia, por ejemplo, a raíz de artículos publicados en la prensa relativos a prácticas que no corresponden a lo establecido en el **Código de Ética e Integridad POL-009**.

3.4 Confirmación de Denuncia

El **Comité de Ética e Integridad** una vez confirmada la sospecha de *Lavado de Dinero* notificará al **Área Legal** los hechos, proporcionando las evidencias recabadas con el fin de levantar la denuncia a las autoridades correspondiente.

3.5 Denuncia a la Autoridad

El reporte a las autoridades puede ser acudiendo al Ministerio Público más cercano., o bien presentando la denuncia por correo a denuncias@sat.gob.mx en conjunto con las evidencias recabadas.

3.6 Cierre de Denuncia

El **Comité de Ética e Integridad** al termino de las investigaciones deberá compartir las conclusiones de las medidas y o controles implementados, así como la formulación de las recomendaciones apropiadas.

El **Responsable del Área** involucrada debe emitir acciones correctivas o derivadas de las denuncias realizadas por operaciones sospechosas y solicitadas por el **Comité de Ética e Integridad**.

4. TOMA DE CONCIENCIA

El **Director de Recursos Humanos** debe asegurar que los nuevos **Directivos** o **Colaboradores** reciben capacitación sobre las políticas internas que existan al momento de su contratación, así como proporcionar capacitación periódica al personal, confirmando su entendimiento y contando con un compromiso formal para prevenir, detectar y en su caso, denunciar conductas irregulares que sean sospecha de incumplimiento a esta política.

Los **Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA** deben recibir capacitación acerca del contenido de esta política, demostrar su entendimiento y hacer un compromiso formal para su cumplimiento.

Los **Directivos** y **Colaboradores**, deben hacer del conocimiento a los **Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA** bajo su coordinación el contenido de esta política.

5. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO

Los **Directivos, Gerentes, Jefes Inmediatos, Supervisores o de quienes realicen las contrataciones de Terceros** están obligados a liderar con el ejemplo y a promover el cumplimiento de esta política con los **Colaboradores, Clientes, Proveedores, Contratistas y cualquier otro Tercero**.

Es responsabilidad de todos los **Directivos** o **Colaboradores** seguir con los lineamientos marcados en la presente política, de manera que se asegure total transparencia en desarrollo de las actividades de INFRA y se proteja su reputación.

A través de los procesos de auditoria al **Sistema de Debida Diligencia** se verificará y evaluará periódicamente su eficacia, emitiendo reportes con el fin de que los involucrados propongan medidas adecuadas para solventar los hallazgos.

6. ACCIONES DISCIPLINARIAS POR INCUMPLIMIENTO A LA POLITICA

El incumplimiento a esta política puede originar acciones disciplinarias, amonestaciones, sanciones civiles o penales, las cuales pueden ser aplicadas a personas físicas o morales, incluyendo actos fuera del país.



Política para Reportar Operaciones Sospechosas o Relevantes

Las acciones disciplinarias aplicables al incumplimiento de esta política pueden ser dependiendo de su gravedad:

- Amonestaciones verbales.
- Actas administrativas.
- Suspensión temporal de funciones.
- Terminación de la relación laboral.
- U otras que procedan legalmente, incluyendo la reparación del daño.

Todo incumplimiento será evaluado por el **Comité de Ética e Integridad de INFRA** quien determinará las acciones disciplinarias correspondientes conforme a las leyes aplicables.

El incumplimiento de esta política por parte de terceros implica la cancelación de la relación comercial y reparación del daño.

7. REPORTE DE INCLUMPLIMIENTO A LA POLITICA

Conforme a lo establecido en el **Código de Ética e Integridad POL-009** cualquier incumplimiento a esta política ya sea por parte de **Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA** o bien actos promovidos por funcionarios públicos o terceros, deben ser reportados al Portal de Denuncia disponible en la dirección <https://grupoinfra.com/contacto> , o a los correos Denuncia_Interna@infra.com.mx o Denuncia_Externa@infra.com.mx, o bien al número telefónico 800 224 6372, en donde la denuncia será turnada al **Comité de Ética e Integridad** para su seguimiento y evaluación. Ver **Política para Realizar Denuncias y Eventos de Corrupción POL-029**.

8. REFERENCIAS

- Ley de Austeridad Republicana.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Reformas a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Reformas al Código Penal.
- Ley de la Fiscalía General de la República (para la creación de una Fiscalía Anticorrupción).
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORP)
- Código de Ética e Integridad POL-009.
- Política para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo POL-013.
- Política para Realizar Investigaciones Internas POL-022.
- Política para Realizar Denuncias y Eventos de Corrupción POL-029.

